

*ORDEN de 23 de enero de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 22 de noviembre de 1973, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Dólera Fernández.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes de una, como demandante, don Fernando Dólera Fernández, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de abril y 9 de junio de 1970 se ha dictado sentencia con fecha 22 de noviembre de 1973, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Brigada de la Guardia Civil, retirado, don Fernando Dólera Fernández, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de nueve de junio de mil novecientos setenta, sobre actualización de su pensión de retiro, acto administrativo que, por no aparecer contrario en derecho, debemos declarar válido y subsistente, absolviendo a la Administración de la demanda, y sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

*ORDEN de 23 de enero de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 29 de noviembre de 1973, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fermín Higuera Díaz.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes de una, como demandante, don Fermín Higuera Díaz, representado por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria de 15 de abril y 26 de mayo de 1971, que denegaron su ascenso al empleo de Capitán de la Escala Auxiliar, se ha dictado sentencia con fecha 29 de noviembre de 1973, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Fermín Higuera Díaz, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las Resoluciones recurridas de quince de abril y veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y uno, denegatorias de la petición de ascenso del accionante, sin expresa declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Director General de Mutilados de Guerra por la Patria.

*ORDEN de 23 de enero de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 16 de noviembre de 1973, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Fernández Fernández.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes de una, como demandante, don José Fernández Fernández, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Ejército de 22 de octubre de 1969 y de la Subsecretaría del mismo de 2 de febrero de 1970, sobre reclamación de una estancia cobrada de más en el Hospital Militar de Archena (Murcia), se ha dictado sentencia con fecha 16 de noviembre de 1973, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Fernández Fernández, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las Resoluciones de veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y nueve y de dos de febrero de mil novecientos setenta, impugnadas en el proceso, sobre cuyas costas no se hace especial declaración.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que, por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 26 de enero de 1974 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al personal de la Empresa Nacional «Bazán» que se menciona.*

A propuesta del Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Mediterráneo, de conformidad con lo informado por el Estado Mayor de la Armada y la Junta de Recompensas, y en atención a la meritoria labor desarrollada en la puesta a punto de los submarinos «S-61» y «S-62» por el personal de la Empresa Nacional «Bazán» que a continuación se relaciona, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa:

Ingeniero don José Miguel Izquierdo Oliver.—De 1.ª clase.  
Ingeniero don Enrique Carballo Alvarez.—De 1.ª clase.  
Maestro don Carmelo Romero Avilés.—De 3.ª clase.  
Encargado don Francisco Puche Conesa.—De 3.ª clase.  
Operario don Antonio Moltó López.—De 4.ª clase.  
Operario don José Antonio García Segado.—De 4.ª clase.

Madrid, 26 de enero de 1974.

PITA DA VEIGA

*ORDEN de 29 de enero de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, dictada con fecha 27 de octubre de 1973, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Raymundo Vázquez, Empresa Constructora, S. A.».*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Raymundo Vázquez, Empresa Constructora, S. A.», contra la resolución del Ministerio de Marina de 19 de diciembre de 1968, confirmatoria, en alzada, de la del Patronato de Casas de la Armada de 24 de julio del mismo año, por la que se dispuso

la denegación de liquidación de intereses de demora en el abono del importe de las obras de construcción por dicha Empresa de cuatrocientas setenta viviendas en El Ferrol del Caudillo, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, da fecha 27 de octubre de 1973, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos admisible y estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Mercantil Raymundo Vázquez, S. A.», contra la resolución del Ministerio de Marina, de diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, que desestimó el recurso de alzada que había sido interpuesto por dicha Compañía contra Resolución del Consejo Directivo del Patronato de Casas de la Armada, de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho, denegatorio de liquidación de intereses de demora en el abono del importe de las obras realizadas para la construcción por dicha Empresa de cuatrocientas setenta viviendas en El Ferrol del Caudillo; por no conforme a derecho la resolución recurrida, la que por tanto debemos declarar y declaramos nula, y reponer las actuaciones al momento anterior al dictado de dicha resolución en que debió de darse audiencia al Consejo de Estado, a fin de que cumplimentado dicho trámite de audiencia se dicte, en sustitución de la dictada que ahora se anula, la resolución que proceda conforme a derecho, y sin que haya lugar a especial declaración sobre costas.»

Madrid, 29 de enero de 1974.

PITA DA VEIGA

*ORDEN de 29 de enero de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, dictada con fecha 7 de diciembre de 1973, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán de la Marina Mercante don Ernesto Ibáñez Gimeno.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán de la Marina Mercante don Ernesto Ibáñez Gimeno, impugnando acuerdos de la Comandancia Militar de Marina de Algeciras que denegaron su petición de tomar parte en el concurso-oposición convocado en 22 de julio de 1971, para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Algeciras, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 7 de diciembre de 1973, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ernesto Ibáñez Gimeno contra acuerdos de la Comandancia Militar de Marina de Algeciras, que denegaron su petición de tomar parte en el concurso-oposición convocado en veintidós de julio de mil novecientos setenta y uno, para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Algeciras-La Línea, actos administrativos que por no aparecer contrarios a derecho debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes, sin imposición de costas.»

Madrid, 29 de enero de 1974.

PITA DA VEIGA

*ORDEN de 6 de febrero de 1974 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, a don Agustín López Cano.*

A propuesta del Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Mediterráneo, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a la meritoria y destacada actuación demostrada en distintas ocasiones en auxilio de personas y embarcaciones en situaciones peligrosas en Puerto Mazarrón por don Agustín López Cano, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 6 de febrero de 1974.

PITA DA VEIGA

*ORDEN de 6 de febrero de 1974 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, a don Ángel BURGUES ESCUÍN.*

A propuesta del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a la meritoria labor desarrollada en la Agregaduría Naval de España en Washington por don Ángel BURGUES ESCUÍN, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 6 de febrero de 1974.

PITA DA VEIGA

*ORDEN de 6 de febrero de 1974 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, a don José Rubio Duque.*

A propuesta del Vicealmirante Jefe de la Jurisdicción Central, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a la valiosa intervención demostrada en el traslado desde Mahón a Madrid de un Marinero accidentado por don José Rubio Duque, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 6 de febrero de 1974.

PITA DA VEIGA

## MINISTERIO DE HACIENDA

*DECRETO 338/1974, de 25 de enero, por el que se concede a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre franquicia arancelaria y del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores a la importación, por motivo de «Interés Público», de 500.000 kilogramos de papel destinado a la fabricación de billetes.*

La Dirección de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre solicita la importación con franquicia arancelaria, por motivos de «interés público» y por una sola vez, de quinientas toneladas, como máximo, de papel especial destinado a la fabricación de billetes.

Fundamenta la petición en que su Fábrica de Papel de Burgos, destinada a la producción de diversos tipos de papeles para atender las necesidades del Banco de España, Lotería Nacional, efectos timbrados, etc., está actualmente sometida a un plan de reforma y modernización, a ejecutar en el plazo de tres años, para ampliar su producción en un setenta por ciento, a fin de satisfacer el incremento incesante de demanda de estos papeles especiales que, en lo que respecta al de billetes del Banco de España, ha llegado a duplicarse a partir del año mil novecientos sesenta y ocho, por lo que es obligada la importación de referencia hasta que la nueva línea de fabricación esté en marcha, dándose la circunstancia de que si se abonaran los derechos de importación correspondientes resultaría el papel a un coste superior al doble del obtenido en la Fábrica de Burgos, por lo que interesa conseguir la pretendida franquicia de forma similar a como está autorizada por las disposiciones legales correspondientes para los metales necesarios en la acuñación de moneda.

El apartado c) del artículo tercero de la Ley Arancelaria uno/mil novecientos sesenta y el apartado dos, letra d), del artículo doscientos once de la Ley cuarenta y uno de mil novecientos sesenta y cuatro, autorizan respectivamente al Gobierno para conceder franquicia de derechos de Arancel y del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores por motivos de «interés público», circunstancia que se estima concurre en el presente caso, por lo que se considera procedente acceder a dicha petición.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos setenta y cuatro,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Por considerarse de «interés público», se concede franquicia de derechos de Arancel y del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores a la importación por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de papel especial para la fabricación de billetes del Banco de España, suministrado por la firma «Security Printing», de Alemania, hasta la cantidad máxima de quinientos mil kilogramos.

Artículo segundo.—El Ministerio de Hacienda, por mediación de la Dirección General de Aduanas, dictará las normas complementarias precisas para la aplicación de lo establecido en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

*DECRETO 339/1974, de 25 de enero, por el que se adscribe al Patronato de Casas del Ministerio del Aire un solar, sito en Valencia, con destino a la construcción de viviendas en régimen de alquiler en dicha capital.*

Por el Ministerio del Aire ha sido solicitada la adscripción al Organismo autónomo Patronato de Casas Militares de dicho Ministerio un solar en Valencia, con una superficie de